

*Gpo. Escobar Cruz*

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, HABIENDO SIDO CONVOCADOS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA **ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AV. ALLENDE No.15, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, EDIFICIO IGNACIO ROMO ANGUIANO, ALTOS, LOS C.C. LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR, DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ, LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, TOMÁS OMAR MENDOZA MURILLO, CARMEN SILVIA GARCÍA, IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ, HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA, GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ, JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ, LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ, LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, Y MARISOL ARREDONDO CERECERES, SE LLEVA A CABO LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón informa a los Regidores que el Presidente Municipal no estará presente en esta **SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **33 último párrafo** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se somete a la consideración del H. ayuntamiento, que se designe al Regidor que presida la sesión en ausencia del Presidente Municipal.

En uso de la voz, el Regidor Ignacio Malaxechevarría González propone que la sesión sea presidida por la Regidora Carmen Silvia García.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se aprueba que la Regidora Carmen Silvia García presida la sesión en ausencia del Presidente Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal, estando presentes los siguientes:

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL	AUSENTE
C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR REGIDORA	PRESENTE
DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ REGIDOR	PRESENTE
LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA REGIDORA	PRESENTE
TOMÁS OMAR MENDOZA MURILLO REGIDOR	PRESENTE
CARMEN SILVIA GARCÍA REGIDORA	PRESENTE
IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ REGIDOR	PRESENTE
MORAIMA RUELAS DELGADO REGIDORA	AUSENTE
HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA REGIDOR	PRESENTE
GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ REGIDORA	PRESENTE
JAVIER CUEVAS LIRA REGIDOR	AUSENTE
SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ	AUSENTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Carmen Silvia García']*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Gen. Escobar Cruz

REGIDORA JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ	PRESENTE
REGIDOR LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ	PRESENTE
REGIDORA LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ	PRESENTE
REGIDORA OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS	AUSENTE
REGIDOR MARISOL ARREDONDO CERECERES	PRESENTE
REGIDORA	

Contando con la **MAYORÍA** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quórum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

El secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, procede a dar lectura y en su caso, aprobación al orden del día.

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL 2024.
4. INFORMES
  - 4.1. **INFORME** que presenta la **Comisión de Economía** con respecto a la entrega por parte de Fomento Económico de 15 micro créditos por un monto de 125 mil pesos.
  - 4.2. **INFORME** que presenta la **Comisión de Desarrollo Rural** con respecto a la Sexta Campaña de Esterilización Canina, los días 29 y 30 de junio del presente.
  - 4.3. **INFORME** que presenta la Regidora Carmen Silvia García.
5. DICTÁMENES
  - 5.1. **DICTAMEN** que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a la **MODIFICACIÓN** de DENOMINACIÓN Y DOMICILIO para la licencia **10947** para el establecimiento **Santa Cruz Restaurante Cortes Y Mariscos**, ubicado en calle Hidalgo 1137, Zona Centro de esta ciudad de Cuauhtémoc. con respecto a la modificación de la licencia 10948 para el establecimiento Santa Cruz cortes y mariscos.
  - 5.2. **DICTAMEN** que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a expedición para Licencia Nueva para el establecimiento denominado **Mariscos la 18**, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicado en Calle 18 No. 1841, de la Colonia República de este municipio de Cuauhtémoc.
  - 5.3. **DICTAMEN** que presenta la **Comisión de Gobernación** con respecto a expedición para Licencia Nueva para el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Gen. Escobar Cruz' and several other initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Gpo. Exco. bar. Cruz

establecimiento denominado **OXXO Gasolinera Azteca**, con giro de licorería en tienda de autoservicio, ubicado en Calle Dublín No. 1880, Fraccionamiento Potrero del Puerto de esta ciudad de Cuauhtémoc.

- 5.4. **DICTAMEN** que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la **APERTURA DE VIALIDAD** de la calle Humberto Pérez Mendoza, dentro de la parcela propiedad del Sr. Sergio Hernández Acosta en el Municipio de Cuauhtémoc.
- 5.5. **DICTAMEN** que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la modificación de acuerdo de fecha 28 de julio de 2022 con respecto al **Convenio de Afectación** de las calles Parque Alameda, Ricardo Flores Magón, Mártires De Cananea, Francisco I. Madero y Parque el Chamizal.
- 5.6. **DICTAMEN** que presenta la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología** con respecto a la **APROBACIÓN** del Fraccionamiento Urbano **JARDINES DEL SOL** en modalidad de urbanización por etapas.

6. Solicitud de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 05 de julio del 2024, recibida el mismo día en esta Secretaría, con respecto al **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al Fraccionamiento "HUERTO ROJO" Etapas III, IV Y V.

7. Solicitud de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 09 de julio del 2024, recibida el mismo día en esta Secretaría, con respecto al **CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA AGRÍCOLA A INDUSTRIAL**.

8. Solicitud de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 09 de julio del 2024, recibida el mismo día en esta Secretaría, con respecto al **CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA AGRÍCOLA A SERVICIOS GENERALES**.


9. Solicitud de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 09 de julio del 2024, recibida el mismo día en esta Secretaría, con respecto al **TITULACIÓN DE 8 LOTES UBICADOS EN EL EJIDO LA MANGA**.

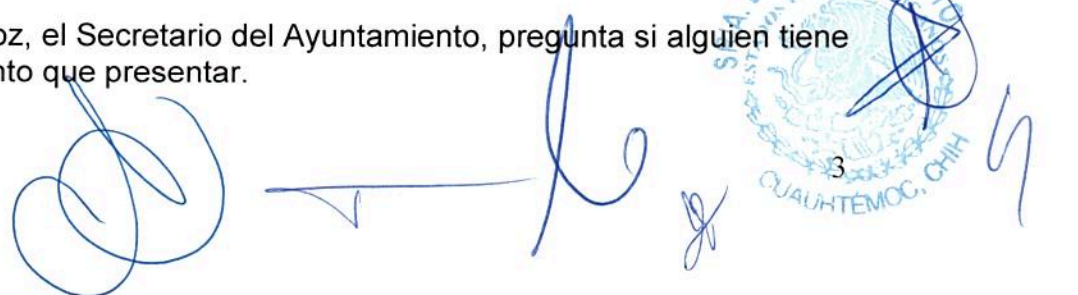
10. Solicitud de la **PROFECO**, de fecha 09 de julio del 2024, recibida el día 11 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a **AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA PLAZA LOS DÍAS 15, 16 Y 17** con motivo de **FERIA "REGRESO A CLASES"**.

11. Solicitud de la C. Guadalupe Cano de González, de fecha 27 de mayo del 2024, recibida el día 11 de julio del 2024 en esta Secretaría, con respecto a la modificación de licencia 3630 para el establecimiento "**GRACIELA**" con giro de **EXPENDIO DE VINOS, LICORES Y CERVEZA POR BOTELLA CERRADA**.

12. Solicitud de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 08 de julio del 2024, recibida el 09 del mismo mes y año en esta Secretaría con respecto al **cambio de jerarquía para implementar una movilidad preponderantemente peatonal y no motorizada a la calle 3ª**, proyecto ganador en la convocatoria para el **Presupuesto Participativo 2024**.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, pregunta si alguien tiene algún otro asunto que presentar.





Copie, Grabar en

**13. ASUNTOS GENERALES**

I. Solicitud del Secretario del Ayuntamiento, con respecto al pago de servicios de agua y drenaje de los vecinos del fraccionamiento Bicentenario.

Visto lo anterior, se pone a consideración **la modificación** y el contenido del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos, se aprueba **la modificación** y el contenido del orden del día presentado.

**3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024.**

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento propone la dispensa de la lectura del acta de las actas de la **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024**, toda vez que fue circulada con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos, se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados, tomando los siguientes: **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se dispensa la lectura de las actas de la **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024.**

**SEGUNDO.** - Se aprueba el contenido de las actas de la **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2024.**

**4. INFORMES**

**4.1. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ECONOMÍA CON RESPECTO A LA ENTREGA POR PARTE DE FOMENTO ECONÓMICO DE 15 MICRO CRÉDITOS POR UN MONTO DE 125 MIL PESOS.**

En uso de la voz, el Regidor Ignacio Malaxechevarría González, procede a dar lectura al informe de fecha 11 de julio del 2024.

Cd. Cuauhtemoc, Chihuahua a 11 de Julio del 2024  
ASUNTO: INFORME

**H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Por medio del presente enviamos un cordial saludo a este Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de informar que este cinco de julio del 2024, se llevo acabo la mas reciente entrega de 15 microcréditos, 12 para mujeres y 3 para hombres, por un importe total de \$ 125,000.00 pesos., el monto de cada financiamiento es hasta por \$ 5,000.00 pesos, para aquellas micro empresas que no se encuentran dadas de alta en SAT y hasta \$10,000.00 para aquellas que si están dadas de alta.

Dichos financiamiento pueden ser para inversión fija (Maquinaria, Equipo, Mobiliario Etc...) o para capital de trabajo, es decir adquisición de materia prima necesaria para elaboración de algún producto e incluso para surtido de mercancía que se venda en mostrador.



Gpo. Excmo. Gue

Cabe señalar que en lo que va de la administración 2021-2024, la dirección de fomento económico consiente de la necesidad que existe dentro de las micro empresas nuevas y en operación han otorgado apoyos a 313 mujeres y 74 hombres por un total de \$ 3, 195,000.00 pesos, a tasa cero, dichos apoyos ayudan a los trabajadores a ingresar a la economía formal, ya que los créditos de la banca oficial o privada son inaccesibles para dichas personas, y a lo cual en corto plazo terminar por hacer insostenible la micro empresa.

Sin otro asunto que tratar por el momento, y agradeciendo su atención, quedamos de ustedes.

**A T E N T A M E N T E**

**LA COMISIÓN DE ECONOMÍA**

  
C. IGNACIO MALAXECHEVARRIA G.  
PRESIDENTE

  
LIC. JESÚS SALVADOR AVILES LOPEZ  
SECRETARIO

  
LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA  
VOCAL

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado.

**4.2. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL CON RESPECTO A LA SEXTA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA, LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DEL PRESENTE.**

En uso de la voz, la Regidora Marisol Arredondo Cereceres, procede a dar lectura al informe de fecha 11 de julio del 2024.



ASUNTO: INFORME  
FECHA: 11-JULIO- 2023

**RECIBIDO**

11 JUL 2024 9:35

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

HONORABLE AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -


ANTEPONIENDO UN CORDIAL SALUDO A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIERO DAR A CONOCER LOS DATOS DE NUESTRA SEXTA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA CON SUBSIDIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2024, QUE JUNTAMENTE CON APOYO DEL DOCTOR LUIS SAYTO Y EL EQUIPO DE TRABAJO QUE LO ACOMPAÑA PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN COMPASSION COPPER CANYON, Y EL INCONDICIONAL APOYO DE LA ASOCIACIÓN DE SUPER HUELLITAS.

LLEVÁNDOSE A CABO POR DOS DÍAS: EL SÁBADO 29 Y DOMINGO 30 DE JUNIO DE 8:00 AM A 6:30 PM DE LA TARDE, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA COLONIA TIERRA NUEVA Y EL DOMINGO EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL QUE SE ACOMPAÑO COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CICLOTÓN Y PERROGATÓN QUE CORDINO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, DONDE HUBO VARIAS ACTIVIDADES.

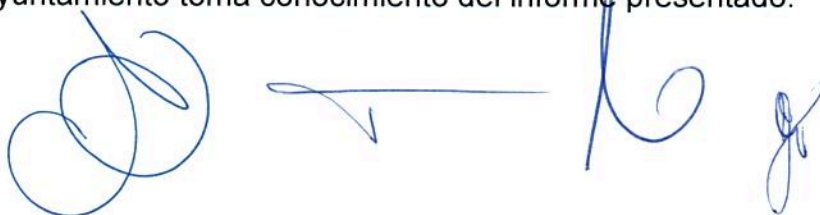
ATENDIENDO UN TOTAL DE 498 MASCOTAS EN INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, REITERANDO AMBOS DÍAS CON UN COSTO GENERAL DE \$150.00 POR MASCOTA.

TAMBIÉN HACER MENCIÓN QUE EL CENTRO MUNICIPAL DE ADOPCIÓN Y CONTENCIÓN CANINA NOS APOYO EN AMBOS DIAS, VACUNANDO DE MANERA GRATUITA A 317 ANIMALITOS Y LOGRANDO LA ADOPCIÓN DE 12 PERROS POR PARTE DEL CMACC.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES.

  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL  
LIC. MARISOL ARREDONDO CERECERES

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado.







*C. M. Escobar Cruz*

**4.3. INFORME** que presenta la Regidora Carmen Silvia García.

En uso de la voz, la Regidora Carmen Silvia García informa que, insistiendo con las actividades del Instituto el jueves 25 de julio va a haber un zumbaton, es para el cierre de la colecta de productos de higiene menstrual, quiero invitarlos, nos hemos visto muy apáticos, el año pasado estuvo muy bien y ahora andamos un poco atrasados, entonces invitarlos al zumbaton o hacer la colecta antes, por lo que los invito a apoyar las actividades del Instituto de la Mujer.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado.

**5. DICTÁMENES**

**5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y DOMICILIO PARA LA LICENCIA 10947 PARA EL ESTABLECIMIENTO SANTA CRUZ RESTAURANTE CORTES Y MARISCOS, UBICADO EN CALLE HIDALGO 1137, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC. CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA 10948 PARA EL ESTABLECIMIENTO SANTA CRUZ CORTES Y MARISCOS.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al dictamen de fecha 11 de julio del 2024.



RECIBIDO  
11 JUL 2024 9:30  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTÉMOC. CHIH



A 11 DE JULIO DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
ASUNTO: DICTÁMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener cambio de Denominación y Domicilio de la Licencia Estatal de Bebidas Alcohólicas No. 10947 con los siguientes datos:

DENOMINACIÓN:	LA PARRILLA
PROPIETARIO:	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CALLE 15º NO. 508 FRACCIÓN DE LA MANZANA 41 ZONA CENTRO
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
GIRO:	RESTAURANTE

Para quedar de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN:	SANTA CRUZ CORTES Y MARISCOS
DOMICILIO:	CALLE HIDALGO 1137, ZONA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Apr. Escobar Cruz

C O N S I D E R A N D O :

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/356/2024, determina que la solicitud de cambio de domicilio y denominación de la negociación "SANTA CRUZ CORTES Y MARISCOS" presentada por el LIC. DAVID RICARDO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de representante de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:


D I C T A M E N :

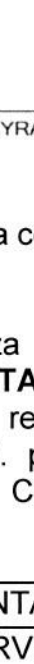
PRIMERO.- Se propone que SE AUTORICE la solicitud de cambio de domicilio y denominación presentada, de la licencia Estatal Número 10947, correspondiente al establecimiento conocido como "LA PARRILLA", para quedar en lo sucesivo con la nueva denominación de "SANTA CRUZ CORTES Y MARISCOS", con nuevo domicilio en CALLE HIDALGO NO. 1137, ZONA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- Se propone quede sin efectos el acuerdo en la que se otorgo anuencia en sentido positivo, en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2023 al C. MARCO ANTONIO TISCAREÑO MUÑOZ del establecimiento antes mencionado.

ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

  
LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA  
PRESIDENTE

  
C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS  
SECRETARIO

  
C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ  
VOCAL


Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para expedir **AUTORIZACIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud del C. Lic. David Ricardo Rodríguez Hernández, representante de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. para la modificación de la licencia 10947, correspondiente a Santa Cruz Cortes y Mariscos, para quedar de la siguiente manera:

<b>DENOMINACIÓN:</b>	SANTA CRUZ CORTES Y MARISCOS
<b>PROPIETARIO:</b>	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE HIDALGO 1137, ZONA CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
<b>MUNICIPIO:</b>	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
<b>GIRO:</b>	RESTAURANTE
<b>EMITIDA:</b>	21 DE JUNIO DE 2012

**5.2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A EXPEDICIÓN PARA LICENCIA NUEVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARISCOS LA 18, CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, UBICADO EN CALLE 18 NO. 1841, DE LA COLONIA REPÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al dictamen de fecha 11 de julio del 2024.





RECIBIDO

11 JUL 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



Gpo. Esco bar Cruz

A 11 de Julio de 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
ASUNTO: DICTÁMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.  
PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

GIRO:	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA
DENOMINACIÓN:	MARISCOS LA 18
PROPIETARIO:	MANUEL HOLGUIN FERNANDEZ
DOMICILIO:	CALLE 18 NO. 1841 ENTRE CALIFORNIA Y SONORA, COLONIA REPÚBLICA
MUNICIPIO:	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CONSIDERANDO:

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/372/2024, determina que la solicitud de el C. MANUEL HOLGUIN FERNÁNDEZ de la negociación de nombre "MARISCOS LA 18", CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA realizada por el C. MANUEL HOLGUIN FERNÁNDEZ, correspondiente al establecimiento con denominación "MARISCOS LA 18", ubicado en Calle 18 No. 1841 entre California y Sonora, Col. República, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA  
PRESIDENTE

C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS  
SECRETARIO

C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ  
VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para expedir **OPINIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud del C. Manuel Holguín Fernández, para el establecimiento Mariscos la 18 para quedar de la siguiente manera:





*Gra. Escobar Cere*

<b>GIRO:</b>	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA
<b>DENOMINACIÓN</b>	MARISCOS LA 18
:	
<b>PROPIETARIO:</b>	MANUEL HOLGUÍN FERNÁNDEZ
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE 18 NO. 1841 ENTRE CALIFORNIA Y SONORA, COLONIA REPÚBLICA
<b>MUNICIPIO:</b>	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A EXPEDICIÓN PARA LICENCIA NUEVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO OXXO GASOLINERA AZTECA, CON GIRO DE LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO, UBICADO EN CALLE DUBLÍN NO. 1880, FRACCIONAMIENTO POTRERO DEL PUERTO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC.**

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al dictamen de fecha 11 de julio del 2024.



**RECIBIDO**

11 JUL 2024 9:39

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTÉMOC, CHI.



A 11 de Julio de 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
ASUNTO: DICTÁMEN DE SOLICITUD DE ANUENCIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los que suscribimos C.C. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS Y SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en base a la solicitud turnada a esta Comisión por el H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, en la cual se solicita autorización para efectuar los trámites necesarios para:

Obtener anuencia con los siguientes datos:

<b>GIRO:</b>	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO
<b>DENOMINACIÓN:</b>	OXXO GASOLINERA AZTECA
<b>PROPIETARIO:</b>	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE DUBLIN NO. 1880, FRACCIONAMIENTO POTRERO DEL PUERTO
<b>MUNICIPIO:</b>	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**CONSIDERANDO:**

Esta Comisión de Gobernación, después de la revisión efectuada y en base a la información proporcionada por el LIC. DANTE OCTAVIO DE LA GARZA CUAN, Jefe de Gobernación Municipal, en el oficio No. SM/GOB/368/2024, determina que la solicitud de LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO de la negociación de nombre "OXXO GASOLINERA AZTECA" presentada por el LIC. FERNANDO MUÑIZ HERNÁNDEZ, CUMPLE con los requisitos que se establecen en los artículos 35 y 36 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

Se propone que SE AUTORICE la solicitud de anuencia con giro de LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO realizada por la CADENA COMERCIAL OXXO, correspondiente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gp. Escobar G. r

el establecimiento con denominación "OXO GASOLINERA AZTECA", ubicado en Calle Dublin No. 1880, Fraccionamiento Potrero, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

  
LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA  
PRESIDENTE

C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS  
SECRETARIO

  
C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ  
VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para expedir **OPINIÓN Y CONSTANCIA** a la solicitud del C. Fernando Muñoz Hernández, representante de Cadena Comercial Oxxo para quedar de la siguiente manera:

<b>GIRO:</b>	LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO
<b>DENOMINACIÓN</b>	OXO GASOLINERA AZTECA
:	
<b>PROPIETARIO:</b>	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE DUBLÍN NO. 1880, FRACCIONAMIENTO POTRERO DEL PUERTO
<b>MUNICIPIO:</b>	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

*Siendo las 10:56, se integra a la sesión la Regidora Sayra Natalia Cepeda Chávez.*

**5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA APERTURA DE VIALIDAD DE LA CALLE HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, DENTRO DE LA PARCELA PROPIEDAD DEL SR. SERGIO HERNÁNDEZ ACOSTA EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**

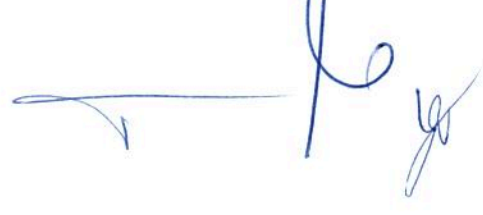
En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez, procede a dar lectura al dictamen de fecha 11 de julio del 2024.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 11 DE JULIO DE 2024  
CDUE 17/2024

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para la aprobación por parte de su Director, el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, para llevar a cabo un **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD DE LA CALLE HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, dentro de la parcela No. 188 Z-1 P 2/3,** ubicada en el Ejido Cuauhtémoc dentro del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., esto con la finalidad de generar una mejor movilidad para dicha zona, sin que esto represente algún costo para el Municipio, nos referimos al oficio No. DDU 187/2024 de fecha 10 de junio de 2024.









*Gpa Escobar Cruz*

**CONSIDERANDO**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el Convenio de Apertura de la Vialidad antes señalada.

3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4.- En reunión sostenida con el personal de la Dirección interesada e integrantes del Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, este asunto fue analizado, revisado y discutido en pleno.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

**DICTÁMEN**

**RESOLUTIVO PRIMERO.** - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD DE LA CALLE HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, dentro de la parcela No. 188 Z-1 P 2/3,** ubicada en el Ejido Cuauhtémoc dentro del Municipio de Cuauhtémoc, Chih

**RESOLUTIVO SEGUNDO.** - Se propone autorizar la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**RESOLUTIVO CUARTO.** - Antes de llevar a cabo las subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**RESOLUTIVO QUINTO.** - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

**RESOLUTIVO SEXTO.** - En caso de que se pretenda lotificar, iniciar o crear un Fraccionamiento de cualquier tipo o algo similar, se deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos que contiene la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables, Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih. y con las demás disposiciones legales conducentes, además de condicionar la (s) entrega (s) - recepción anticipada (s) mediante la no expedición de constancias de zonificación o de uso de suelo o equivalentes en tanto

se finiquiten o terminen todas las obras de infraestructura urbana señaladas, revisadas y observadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control del Municipio.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ  
REGIDOR PRESIDENTE

*Luz Iazmín Vega Cruz*  
LUZ IAZMÍN VEGA CRUZ  
REGIDORA SECRETARIA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORJUNDA  
REGIDOR VOCAL

*Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chih. dated 11/11/2024.*

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD DE LA CALLE HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, dentro de la parcela No. 188 Z-1 P 2/3**, ubicada en el Ejido Cuauhtémoc dentro del Municipio de Cuauhtémoc, Chih

**SEGUNDO.** - Se autoriza la realización del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

**TERCERO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Antes de llevar a cabo las subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**QUINTO.** - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

**SEXTO.** - En caso de que se pretenda lotificar, iniciar o crear un Fraccionamiento de cualquier tipo o algo similar, se deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos que contiene la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables, Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih. y con las demás disposiciones legales conducentes, además de condicionar la (s) entrega (s) - recepción anticipada (s) mediante la no expedición de constancias de zonificación o de uso de suelo o equivalentes en tanto se finiquiten o terminen todas las obras de infraestructura urbana señaladas, revisadas y observadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control del Municipio.

**5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022 CON RESPECTO AL CONVENIO DE AFECTACIÓN DE LAS CALLES PARQUE ALAMEDA, RICARDO FLORES MAGÓN, MÁRTIRES DE CANANEA, FRANCISCO I. MADERO Y PARQUE EL CHAMIZAL.**

Gpa. Escobar Cruz

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Gra. Escobar Cruz

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez, procede a dar lectura al dictamen de fecha 11 de julio del 2024.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 11 DE JULIO DE 2024  
CDUE 18/2024

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE. –**

En Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano para la aprobación por parte de su Director, el Arq. Jorge Eduardo Tiscareño Muñoz, para llevar a cabo la Modificación del acuerdo de fecha 28 de julio de 2022 en relación al Convenio de afectación de las Calles Parque Alameda, Ricardo Flores Magón, Mártires de Cananea, Francisco I. Madero y Parque Chamizal, esto con la finalidad de generar una mejor movilidad para dicha zona, sin que esto represente algún costo para el Municipio, nos referimos al oficio No. DDU 169/2024 de fecha 21 de mayo de 2024.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el Convenio de Apertura de la Vialidad antes señalada.
- 3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 4.- En reunión sostenida con el personal de la Dirección interesada e integrantes del Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, este asunto fue analizado, revisado y discutido en pleno.
- 5.- Existe un acuerdo previo de Ayuntamiento, marcado con el número CDUE 026/2022 de fecha 29 de julio de 2022 donde se autorizó llevar a cabo un convenio de afectación de las calles Parque Alameda, Ricardo Flores Magón, Mártires de Cananea, Francisco I. Madero y Parque Chamizal de un terreno rústico en Guadalupe Victoria ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih; con una superficie de 2-41-24 Has., las cuales cruzan por el Fraccionamiento Sierra Azul.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular official stamp of the Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chihuahua, with the number 13.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

**DICTÁMEN**

**RESOLUTIVO PRIMERO.** - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo la **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO** antes mencionado en el numeral 5 de los considerandos y anular el resolutive sexto que a la letra dice: "**RESOLUTIVO SEXTO.** - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuita a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua." Debido a que una de las afectaciones antes mencionadas fue llevada a cabo por el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.** - Se propone autorizar la realización de la modificación del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Official stamp and handwritten signature at the bottom right.

**RESOLUTIVO CUARTO.** - Antes de llevar a cabo las subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

Gen. Escobar Cruz

**RESOLUTIVO QUINTO.** - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

**RESOLUTIVO SEXTO.** - En caso de que se pretenda lotificar, iniciar o crear un Fraccionamiento de cualquier tipo o algo similar, se deberá cumplir con todas las

obligaciones y requisitos que contiene la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables, Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih. y con las demás disposiciones legales conducentes, además de condicionar la (s) entrega (s) - recepción anticipada (s) mediante la no expedición de constancias de zonificación o de uso de suelo o equivalentes en tanto se finiquiten o terminen todas las obras de infraestructura urbana señaladas, revisadas y observadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control del Municipio.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.**

L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ  
REGIDOR PRESIDENTE

LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ  
REGIDORA SECRETARIA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA  
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio para llevar a cabo la **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO** antes mencionado en el numeral 5 de los considerandos y anular el sexto que a la letra dice: "**SEXTO.** - Se destinará el porcentaje de áreas de cesión gratuita a favor del Municipio que establecen los artículos del 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua." Debido a que una de las afectaciones antes mencionadas fue llevada a cabo por el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

**SEGUNDO.** - Se autoriza la realización de la modificación del Convenio de Afectación solicitado y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo a fin de que se realice la protocolización de los caminos, vialidades y en general de la infraestructura necesaria; siendo todas estas restricciones de naturaleza gratuita a favor del Municipio.

**TERCERO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el o los interesados deban cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada



Gpe. Escobar Cruz

Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Antes de llevar a cabo las subdivisiones pertinentes, se condiciona para que el o los propietarios de los terrenos, garanticen la factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía y alumbrado público; el manejo de desechos sólidos de manera segura y sostenible; así como la viabilidad de la movilidad y conectividad correspondiente, todo ello sin que represente algún cargo, gasto o costo para el Municipio.

**QUINTO.** - Así mismo, se deberá verificar que no se afecten los asentamientos colindantes, que no se ocupen áreas de riesgo o no urbanizables y que se garantice la suficiencia financiera para construir o instalar la infraestructura necesaria para que las autoridades competentes estén en posibilidad de brindar los servicios públicos que se demanden.

**SEXTO.** - En caso de que se pretenda lotificar, iniciar o crear un Fraccionamiento de cualquier tipo o algo similar, se deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos que contiene la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables, Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih. y con las demás disposiciones legales conducentes, además de condicionar la (s) entrega (s) - recepción anticipada (s) mediante la no expedición de constancias de zonificación o de uso de suelo o equivalentes en tanto se finiquiten o terminen todas las obras de infraestructura urbana señaladas, revisadas y observadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Sindicatura Municipal y el Órgano Interno de Control del Municipio.

**5.6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO URBANO JARDINES DEL SOL EN MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS.**

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez, procede a dar lectura al dictamen de fecha 11 de julio del 2024.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 11 DE JULIO DE 2024  
CDUE 19/2024

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE. -**

En Sesión Ordinaria del día 09 de mayo de 2024 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización del Inicio del **FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL SOL"**, en su modalidad de urbanización por etapas, con una superficie de 03-00-15.66 Has. (30,015.66 m2), ubicado en la fracción 4, lote 54, del Mancomún Guadalupe Victoria en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.; nos referimos al oficio DDUYE 150/2024 de fecha 29 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV, 72 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 4 fracción VI, 6 fracciones I, III y IV, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente...

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Gpe Escobar Cruz

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el inicio del señalado Fraccionamiento.

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para el inicio del Fraccionamiento.

4.- Que es facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología fijar los requisitos y documentos a que deberán sujetarse las acciones de aprovechamiento urbano que requiera el fraccionamiento de terrenos así como la edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones dentro del territorio Municipal, al igual que revisar, vigilar y realizar inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas, todo ello en los términos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio, e igualmente practicar las inspecciones para verificar que el uso de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción, se ajuste a las características previamente autorizadas con apego al Reglamento Municipal mencionado y demás disposiciones legales aplicables, siendo el fundamento legal de todo lo anterior

Handwritten mark resembling a stylized '8' or 'B'.

lo que regulan en lo conducente las fracciones I, III y IV del artículo 6 del Reglamento invocado.

5.- Además, de acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente **FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL SOL"** en su modalidad por etapas, fue analizado, revisado y discutido en pleno, donde se hizo la observación y recomendación muy puntual, referente al acceso pavimentado con concreto hidráulico que va desde una vialidad pavimentada hasta el acceso al fraccionamiento.

6.- Que se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento o bien se solicite la Recepción anticipada de la obra o Fraccionamiento.

7.- También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

**DICTÁMEN**

**RESOLUTIVO PRIMERO.** - Se propone al H. Ayuntamiento **aprobar la autorización** para que inicie operaciones el **FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL SOL"** en su modalidad por etapas, con una superficie de 03-00-15.66 Has. (30,015.66 m2), ubicado en la fracción 4, lote 54, del Mancomún Guadalupe Victoria, dentro del Centro de Población en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.** - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Esta autorización queda condicionada entonces a que se lleve a cabo la observación y recomendación del Comité de apoyo técnico y evaluación

Vertical handwritten signatures on the right margin.

Vertical handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



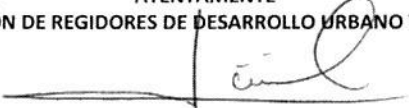


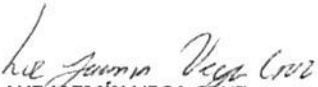
Gp. Escobar Gu

para Fraccionamientos en el sentido de que se pavimente de una manera adecuada desde una vialidad primaria o secundaria previamente pavimentada hasta el acceso al fraccionamiento para que se tenga una efectiva conectividad al resto del área urbana, atendiendo puntualmente lo establecido en el Art. 247 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua donde se establecen las normas básicas de urbanización para los fraccionamientos previstos en la Ley.

**RESOLUTIVO CUARTO.-** Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

  
L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ  
REGIDOR PRESIDENTE

  
LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ  
REGIDORA SECRETARIA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA  
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

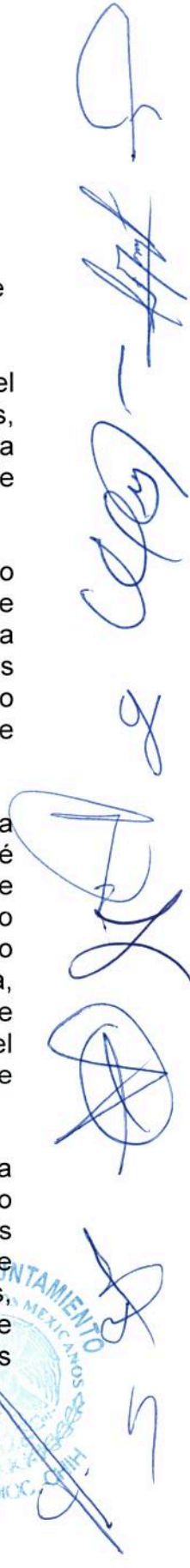
**RESOLUTIVO PRIMERO.** - Se autoriza el inicio de operaciones para el **FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL SOL"** en su modalidad por etapas, con una superficie de 03-00-15.66 Has. (30,015.66 m2), ubicado en la fracción 4, lote 54, del Mancomún Guadalupe Victoria, dentro del Centro de Población en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.** - La autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Esta autorización queda condicionada entonces a que se lleve a cabo la observación y recomendación del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos en el sentido de que se pavimente de una manera adecuada desde una vialidad primaria o secundaria previamente pavimentada hasta el acceso al fraccionamiento para que se tenga una efectiva conectividad al resto del área urbana, atendiendo puntualmente lo establecido en el Art. 247 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua donde se establecen las normas básicas de urbanización para los fraccionamientos previstos en la Ley.

**RESOLUTIVO CUARTO.-** Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.





*Cape. Escobar Ci*

**6. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024, RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "HUERTO ROJO" ETAPAS III, IV Y V.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 05 de julio del 2024.



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ECOLOGIA
NO. DE OFICIO:	D-DUYE 212/2024
ASUNTO:	SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO
FECHA:	05 DE JULIO DEL 2024

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTEMOC  
P R E S E N T E**

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud para realizar el **ACTA DE ENTREGA RECEPCION ANTICIPADA** correspondiente al **FRACC. "HUERTO ROJO" ETAPA III, IV y V** ubicado en la vialidad Adolfo López Mateos, sector Guadalupe Victoria, en el municipio de Cuauhtémoc Chih., el cual ya cuenta con recepciones de servicios básicos y lo requerido para dicha acta con el fin de seguir en el proceso de protocolización.

Se Anexa en copia:

- Solicitud del interesado
- Acta de CFE
- Acta de JMAS
- Fianza de vicios ocultos
- Fianza de cumplimiento
- Imagen satelital

**RECIBIDO**

08 JUL 2024

*11:00 am*

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

Sin otro particular de momento quedo de ustedes.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

© C.P. Cronológico  
PLANEACIÓN EYRS



Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

*[Handwritten signatures and stamps]*

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CUAUHTEMOC, CHIH.**

*Apr. Goban Gu*

**7. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024, RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA AGRÍCOLA A INDUSTRIAL.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 09 de julio del 2024.



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA  
**No. DE OFICIO:** 2435/2024  
**FECHA:** 09 DE JULIO DEL 2024

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC. PRESENTE.-**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y así mismo dar a conocer que en el predio ubicado en la Parcela No. 29, Z-1, P2/3, Parcela No. 30 Z-1 p -2/3 y Parcela No. 31 Z-1 P-2/3, Ejido Cuauhtémoc Se pretende instalar un **PARQUE INDUSTRIAL**, cabe señalar que debido a la zonificación secundaria integrado al plan de desarrollo urbano sostenible 2021 en su cuarta actualización nos indica incompatibilidad en su giro, ya que actualmente se encuentra en un sector con uso de suelo **AREA AGRICOLA "AG"**. Por lo que el Ing. Rubén Flores Medina representante legal de FM HERMANOS, S.P.R DE R.L. DE C.V. solicita se realice un cambio de uso de suelo de **AREA AGRICOLA "AG" a INDUSTRIA EN PARQUE "IP"**.

*10:10*

Se anexa en copia:

- solicitud del interesado
- Poder del representante legal.
- Impuesto predial.
- Identificación del representante legal.
- Factibilidad de servicios.



Nota: en caso de su aprobación posteriormente el solicitante deberá cumplir con las condicionantes que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología señale.

Agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ DIRECTOR**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

**8. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024, RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA AGRÍCOLA A SERVICIOS GENERALES.**



*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

601. Escobar Cruz

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 09 de julio del 2024.



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA  
**No. DE OFICIO:** 2434/2024  
**FECHA:** 09 DE JULIO DEL 2024

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTEMOC.  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y así mismo dar a conocer que en el predio ubicado en el campo No. 16, en la calle del campo 16, colonia Manitoba Se pretende instalar un **CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE BASURA**, cabe señalar que debido a la zonificación secundaria integrado al plan de desarrollo urbano sostenible 2021 en su cuarta actualización nos indica incompatibilidad en su giro, ya que actualmente se encuentra en un sector con uso de suelo **AREA AGRICOLA "AG"**. Por lo que la COLONIA MANITOBA solicita se realice un cambio de uso de suelo de **AREA AGRICOLA "AG" a SERVICIOS GENERALES "SG"**.

Se anexa en copia:

- solicitud del interesado
- Ubicación del predio.
- Constancia de zonificación.
- Plano catastral.



Nota: en caso de su aprobación posteriormente el solicitante deberá cumplir con las condicionantes que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología señale.

Agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ  
DIRECTOR**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología y Servicios Públicos para su análisis y posterior dictamen.

**9. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024, RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO AL TITULACIÓN DE 8 LOTES UBICADOS EN EL EJIDO LA MANGA.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 09 de julio del 2024.

Handwritten signatures in blue ink.





*Cp. Escobar*

RECIBIDO

11 JUL 2024 9:25

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
OFICIO: DUYE-215-2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
FECHA: 09 DE JULIO DE 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

De conformidad con los Artículos 41, 51, 52 fracción II y 53 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, solicito su autorización para realizar el trámite de titulación de algunos lotes que exceden de 250 00 M2

Lo anterior, en virtud de que esto nos permitirá continuar con el trámite de titulación correspondiente.

Dichos lotes son los siguientes:

Colonla	M-L-F	Superficie	Nombre	TEMA
LA MANGA	M20A-L5	900	JOSE JESUS MORALES SOLIS	TERRENO +250
LA MANGA	M20A-L2	900	JOSE JESUS MORALES SOLIS	TERRENO +250
LA MANGA	M20A-L3	900	JOSE JESUS MORALES SOLIS	TERRENO +250
LA MANGA	M20A-L6	900	JOSE JESUS MORALES SOLIS	TERRENO +250
LA MANGA	M21-L5	900	CARLOS GONZALEZ DUARTE	TERRENO +250
LA MANGA	M27-L6	900	CARLOS GONZALEZ DUARTE	TERRENO +250
LA MANGA	M32-L1	900	CARLOS GONZALEZ DUARTE	TERRENO +250
LA MANGA	M27-L4	900	LORENA PATRICIA MORALES NAJERA	TERRENO +250



**Anexos:**

- Acreditacion del predio
- Copia recibo del impuesto predial
- Plano catastral.
- Constancia existencia de bienes.
- Copia de identificación con fotografía.
- Copia de Acta de nacimiento.
- Copia de Acta de Matrimonio
- Recibo JMAS.
- Carta de vecinos

En espera de la información correspondiente y sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

JETMIACHV



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



*Gpe. Escobar*

**10. SOLICITUD DE LA PROFECO, DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024, RECIBIDA EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA PLAZA LOS DÍAS 15, 16 Y 17 CON MOTIVO DE FERIA “REGRESO A CLASES”.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 09 de julio del 2024.



Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 09 de JULIO del 2024  
ASUNTO. - SOLICITUD.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
P R E S E N T E

AT'N. LIC RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente, les envío un cordial saludo, así mismo, solicito de la manera más atenta, su autorización para el uso del **ala frontal de la PLAZA BENITO JUAREZ**, en la cual se pretende llevar a cabo la “**FERIA DE REGRESO A CLASES 2024**”, los días 15, 16 y 17 de agosto de 2024.

Agradeciendo de antemano su atención, Quedo de Ustedes.

*Recibi  
11/Julio/24  
[Signature]*

Atentamente

*[Signature]*



Lic. Alejandro Gómez Hernández  
Encargado de la Unidad Administrativa en Cuauhtémoc de esta  
Procuraduría.

*[Vertical signatures and initials on the right margin]*

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se autoriza a la Comisión de Gobernación para llevar a cabo realizar el análisis de la solicitud realizada por PROFECO, así mismo dar la resolución correspondiente.

**11. SOLICITUD DE LA C. GUADALUPE CANO DE GONZÁLEZ, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, RECIBIDA EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2024 EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA 3630 PARA EL ESTABLECIMIENTO “GRACIELA” CON**

*[Signatures and stamps at the bottom of the page]*

Cpr. Escobar 012

**GIRO DE EXPENDIO DE VINOS, LICORES Y CERVEZA POR BOTELLA CERRADA.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 27 de mayo del 2024.

Cuahtémoc, Chihuahua, a 27 de Mayo de 2024

**H. AYUNTAMIENTO CUAUHTEMOC CHIHUAHUA**

**PRESENTE:**

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted para solicitar, solicitar la Autorización y Constancia a que se refiere el Artículo 5 fracción III, 12 fracción III Incisos A, B, C, D y E y fracción IV, 35 Y 36 de la Ley de alcoholes del Estado de Chihuahua para la licencia que contienen los siguientes datos:

Expedida a favor de:	GUADALUPE CANO DE GONZALEZ
Numero de licencia:	3630
Denominación:	GRACIELA
Ubicada en:	AV.EJIDO No 1422, COL ANAHUAC CUAUHTEMOC CHIHUAHUA
Giro:	EXPENDIO DE VINOS LICORES Y CERVEZA POR BOTELLA CERRADA
Emitida con Fecha:	12 DE JUNIO DE 1975

Solicitando las siguientes modificaciones:

**PROPIETARIO: JUAN CARLOS GONZALEZ CANO**

AUTORIZO

*Guadalupe Cano de González*  
GUADALUPE CANO DE GONZALEZ

Anexo al presente la siguiente documentación:

- Copia simple INE DE PROPIETARIO ACTUAL
- Copia simple INE DE NUEVO PROPIETARIO

**RECIBIDO**

11 JUL 2024 16:43  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTEMOC. CHIH

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano las atenciones que sirva prestar a la presente.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

**12. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, RECIBIDA EL 09 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO AL CAMBIO DE JERARQUÍA PARA IMPLEMENTAR UNA MOVILIDAD PREPONDERANTEMENTE PEATONAL Y NO MOTORIZADA A LA CALLE 3ª, PROYECTO GANADOR EN LA CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp from the Ayuntamiento de Cuahtémoc, Chihuahua.

Gpr. Escobar Cruz

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 08 de julio del 2024.



DEPENDENCIA:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:  
FECHA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DUYE 214/2024  
DICTAMEN TÉCNICO DE ANÁLISIS URBANO  
08 DE JULIO DEL 2024

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.**

A efectos de contribuir con la movilidad urbana sostenible dentro del Centro de la ciudad implementando las estrategias establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua donde se busca promover la movilidad peatonal y no motorizada, sentado en el Artículo 125 y el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua Cuarta actualización 2021, hacemos de su conocimiento el análisis realizado por esta Dirección para determinar la factibilidad de **implementar una movilidad con una jerarquía preponderantemente peatonal y no motorizada a la calle 3ª** comprendido de la Av. Allende a la Av. Hidalgo, conservando el paso vehicular en Av. Morelos (Ver figura 01).

Lo anterior en base a la solicitud realizada el día 5 de julio del 2024 por parte del Colegio de Arquitectos de Cuauhtémoc A.C. como promovente del proyecto de Peatonalización de la calle 3ª a través del presupuesto participativo del año 2024.



Figura 01. Ubicación del tramo de análisis calle 3ª para la implementación de una jerarquía preponderantemente peatonal y no motorizada en el tramo de Av. Allende a Av. Hidalgo, conservando el paso vehicular en Av. Morelos.

**ANTECEDENTES:**

Primero). De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua Cuarta actualización 2021 (PDUS) el tramo de estudio se identifica como parte de la Calle 3ª, una vialidad de jerarquía local (ver figura 02).

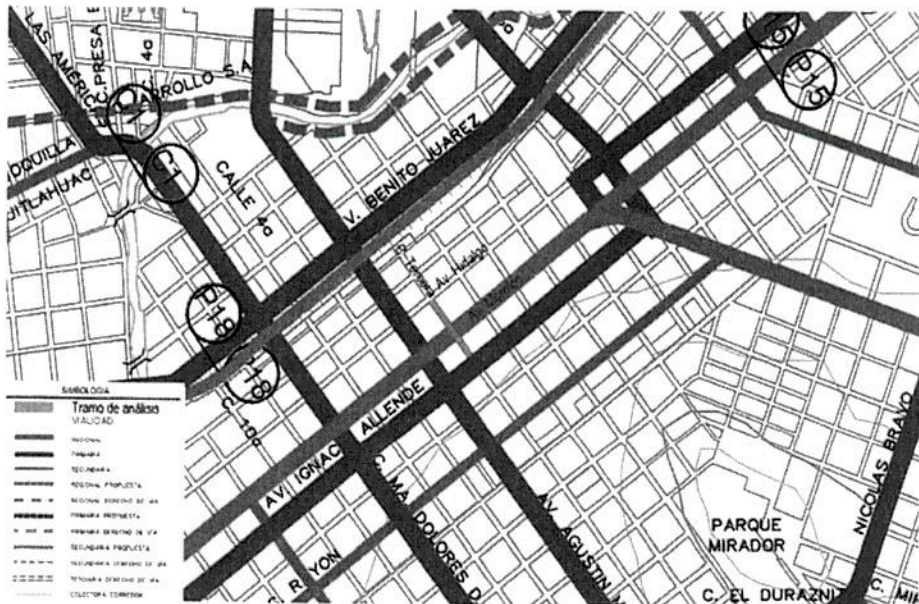


Figura 02. Estructura vial E-03, PDUS 2021.

Segundo). De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua Cuarta actualización 2021 (PDUS) el tramo de estudio pertenece a una zonificación secundaria de servicios centro urbano colindando al Norte con Habitacional 40 viv/ha, al Oeste con Habitacional 40 viv/ha, al Sur con Habitacional 20 viv/ha, Servicios 3.4 y Habitacional 40 viv/ha y al Este con Servicios Equipamiento 2.1 (ver figura 03).



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.



Gen. Escobar Cruz

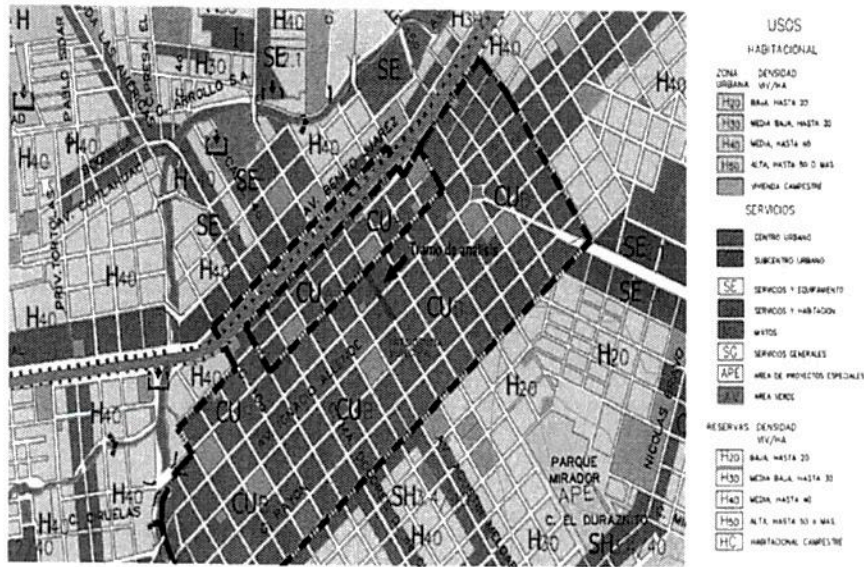


Figura 03. Zonificación secundaria E-02-1, PDUS 2021.

**Tercero).** Las vialidades locales, de acuerdo al PDUS, son vías que llevan el flujo de las áreas habitacionales (en este caso de centro urbano), hacia las vías colectoras o la red vial secundaria. La sección transversal puede estar compuesta por un solo cuerpo vial, pero pueden ser de doble sentido de circulación o en un solo sentido. En este punto cabe destacar que de las avenidas con jerarquía regional (Av. Morelos), jerarquía primaria (Av. Allende) y jerarquía local (Av. Hidalgo); continuarán con su circulación vehicular normal sin interrupción conservando su conectividad vehicular con avenidas como Calz. 16 de septiembre y Blvd. Fernando Baeza.

**Cuarto).** El tramo de análisis de acuerdo al PDUS se localiza dentro del centro urbano con un potencial de densificación alto, ya que cuenta con puntos estratégicos de transporte público, por lo que la conectividad y flujo entre concesionarios de este medio de transporte es continuo, siendo un punto a favor y benéfico para contar con aspectos positivos como: mejores condiciones de movilidad no motorizada dando preferencia al peatón en general y bajo cualquier circunstancia física con la que pueda contar, potenciando a su vez la seguridad pública, regenerando el tejido social mediante la incorporación de actividades artísticas y culturales que llevarán a promover un apego y conservación del centro de la ciudad en cuanto a infraestructura, mobiliario y conservación de patrimonio municipal (ver figura 04).

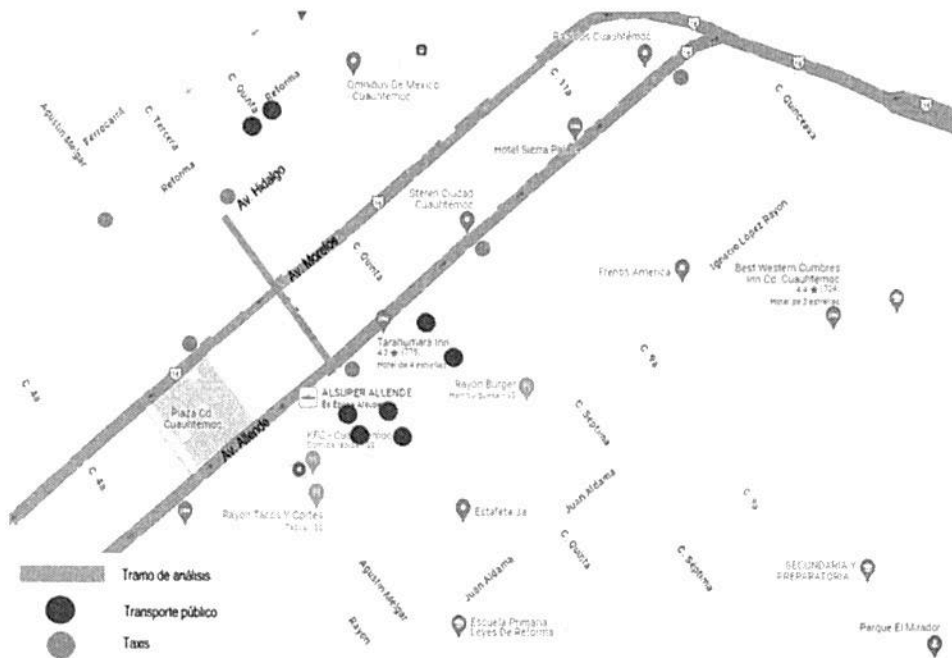


Figura 04. Tramo de análisis, ubicación de transporte público y concesionarias de taxis.

**Quinto).** El tramo de análisis cuenta con uso comercial de acuerdo al sondeo realizado, existiendo un total de 45 locales diferentes ofreciendo una amplia variedad de artículos.

**Sexto).** Cabe señalar que la calle en mención tiene una conectividad limitada en sentido noroeste ya que topa con la estación del ferrocarril y al sureste aunque se prolonga hasta el Blvd. Jorge Castillo Cabrera, esta no es de uso primario ya que paralela se encuentra la Av. Agustín Melgar la cual si es una vialidad primaria conectándose continuamente desde el noroeste convirtiéndose a partir de la Av. Prasa la Amistad en calle Belisario Chávez, y al sureste tiene tráfico continuo hasta Blvd. Jorge Castillo Cabrera. Por otro lado, La Av. Allende cuenta con tráfico en un sentido de suroeste – noreste, la Av. Morelos cuenta y seguirá contando con tráfico en un sentido de noreste – suroeste y la Av. Hidalgo cuenta con tráfico en dos sentidos de suroeste – noreste y viceversa (ver figura 05).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Gen. Escobar Cruz'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a circular stamp from the 'SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIH.' and the number '25'.

Epi. Escobar Cruz

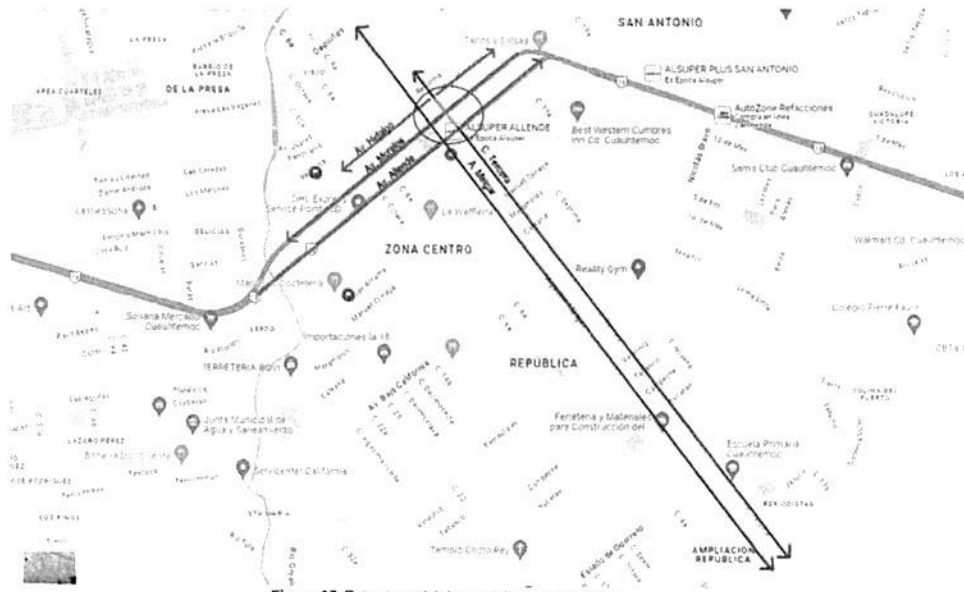


Figura 05. Estructura vial dentro del tramo de análisis.

**Séptimo).** El tramo de análisis cuenta con un total de 17 propiedades de acuerdo al sondeo de la zona, por lo que el beneficio tanto a propietarios, comerciantes y ciudadanía en general es positivamente amplio.

**Octavo).** Es importante señalar que el tramo de análisis que se plantea intervenir de una manera no invasiva ni perjudicial, cuenta con una considerable circulación de peatones, por lo que se eligió estratégicamente esta desde un inicio, también por lo que se comentaba en el apartado quinto ya que ofrece un amplio comercio, y lo que se mencionaba en el apartado cuarto que es un punto de circulación de los usuarios de transporte público. Asimismo, se convertirá en un espacio público para uso de toda la ciudadanía trayendo beneficios a la regeneración del tejido social en aspectos artísticos, culturales y de conservación de patrimonio municipal, llevándonos a convertir un punto que en la actualidad se encuentra desaprovechado, en un punto de referencia para locales y turistas al beneficiar la movilidad peatonal y no motorizada en el centro de la ciudad. Mejorando la imagen urbana de la zona por consecuencia, estimulando la apropiación del espacio público contribuyendo al desarrollo económico y turístico de la ciudad.

**Noveno).** El Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc emite el oficio No.ICMC-74/2024 con fecha 8 de julio del 2024 donde considera viable y factible **implementar una movilidad con una jerarquía preponderantemente peatonal y no motorizada a la calle 3ª** comprendido de la Av. Allende a la Av. Hidalgo, conservando el paso vehicular en Av. Morelos.

**Decimo).** La Dirección de Vialidad y Tránsito emite el oficio No. DVTM-0156/2024 con fecha 9 de julio del 2024 donde considera viable y factible **implementar una movilidad con una jerarquía preponderantemente peatonal y no motorizada a la calle 3ª** comprendido de la Av. Allende a la Av. Hidalgo, conservando el paso vehicular en Av. Morelos.

**CONSIDERANDOS:**

**Primero).** De conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua Cuarta actualización 2021; en congruencia con las políticas y programas de movilidad se debe de establecer una jerarquía y derecho a la movilidad, que privilegie a peatones y ciclistas; asegurando la accesibilidad universal de las personas, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada para garantizar la distribución equitativa del espacio público y vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios. Al implementar dichas acciones se promueve el acceso a todas las personas, sin distinción alguna, a espacios públicos seguros y eficientes, incluyendo acciones para eliminar la violencia de género y agresiones de cualquier tipo tan presentes en el primer cuadro de la ciudad (zona centro).

**Segundo).** En congruencia con las estrategias con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua Cuarta actualización 2021; donde se propone estimular políticas públicas que favorezcan la movilidad urbana sustentable, poniendo atención especial en la movilidad peatonal y no motorizada, el mejoramiento de la imagen urbana así como la recuperación del espacio público; por lo tanto intervenir dicho tramo de la Calle 3ª con un flujo preponderantemente peatonal contribuye a la recuperación del espacio público en muchas áreas de oportunidad que requieren espacios para desarrollarse.

**Tercero).** La conectividad de la zona no se impacta negativamente ya que las vías y su flujo no se ven interrumpidas, conservando su circulación como se ha dado normalmente. La Av. A. Melgar es considerada una de las principales y su conectividad tanto con Av. Allende, Av. Morelos y Av. Hidalgo continuara de la misma manera, solo el tramo de Av. Allende a Av. Hidalgo que es el de análisis es el que cambia su jerarquía de vía local a movilidad peatonal y no motorizada, teniendo un impacto menor en el flujo de transporte público, privado y de abastecimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cp. Exco. Car

**Cuarto).** Dicha implementación no contraviene la consolidación del centro urbano, ya que busca estimular una movilidad sustentable priorizando al peatón y estableciendo horarios de abastecimiento para los comercios ubicados en el tramo de análisis en coordinación con comerciantes, proveedores y validad, ya que el proyecto no pretende cerrar por completo el acceso pero si controlarlo para brindar seguridad al usuario, misma estrategia que permitirá acceso a vehículos de asistencia médica como ambulancias y a vehículos de bomberos, mitigando y conservando las medidas de seguridad correspondientes y obligatorias establecidas en la normativa municipal aplicable a puntos de convergencia de la población.

**Quinto).** De igual forma adecuar dicho tramo de análisis con una movilidad principalmente peatonal contribuirá al mejoramiento de la **Imagen Urbana** del contexto inmediato por medio de la instalación de mobiliario urbano, acabados en superficies, vegetación, iluminación, etc.

**Sexto).** Teniendo en cuenta que el proyecto de intervención para priorizar la peatonalización del tramo de análisis de la Calle 3ª, se adapto para intervenir lo menos posible la infraestructura existente, no presenta problema alguno ante la interrogante de las condiciones de flujos de agua en tiempo de lluvias, ya que, a pesar de contar con elementos de mobiliario urbano, vegetación e iluminación, estas se colocaran de modo que el agua siga el flujo tal como lo hace en la actualidad. Dicho proyecto se desarrolló en una primera fase ya que se es consiente de la falta de infraestructura pluvial en toda la ciudad, y mientras no se considere una inversión a esta área el proyecto se desarrollará de esta manera, esperando poder ejecutarse en un futuro por completo.

**RESOLUTIVOS:**

Tras un análisis Técnico, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología considera **FACTIBLE** que en la Calle 3ª se implemente **una movilidad con una jerarquía preponderantemente peatonal y no motorizada** comprendido de la Av. Allende a la Av. Hidalgo, conservando el paso vehicular en Av. Morelos en virtud de los antecedentes y considerandos referidos. Siempre y cuando se cumplan las siguientes condicionantes y/o restricciones:

**Primero).** Que el proyecto corresponde únicamente de la Av. Allende a Av. Hidalgo, conservando el paso vehicular por Av. Morelos.

**Segundo).** Que el proyecto presentado y tramo de análisis en este dictamen consiste en una primera fase y debe de apegarse la ejecución de la obra tal como se desarrolla en el proyecto técnico, conceptos y presupuesto presentado y votado en el presupuesto participativo del año 2024.

**Tercero).** Queda prohibido obstaculizar el libre tránsito dentro del tramo de análisis. De igual forma deberá de **prevalecer como espacio público** en virtud de que dicha superficie es de dominio público.

**Cuarto).** Deberá respetar el espacio suficiente y proveer de estrategias para contar con acceso de proveedores y vehículos de emergencia.

**Quinto).** En el momento de realizar adecuaciones de la vía pública se recomienda contemplar los criterios de diseño para espacios y vías públicas establecidos en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas Municipio de Cuauhtémoc, con el fin de garantizar su buen funcionamiento, así como el mejoramiento de la imagen del centro urbano.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

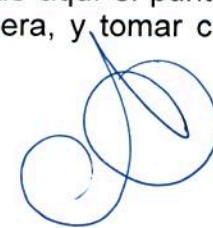

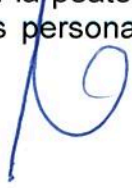





Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

En uso de la voz, el Regidor Tomas Omar Mendoza Murillo propone se autorice el Proyecto de para la peatonalización de la calle Tercera

En uso de la voz, la Regidora Leticia Ivonne Ordoñez Aguilar comenta que, pienso que aquí el punto es la autorización para la peatonalización de la calle tercera, y tomar como un informe, que las personas que manejan



*Gpe. Brobar Cruz*

estacionamientos de cobro, tienen a bien, brindar algún apoyo a los ciudadanos que acudan a realizar sus compras en la calle Tercera, y que no quede como acuerdo, únicamente como conocimiento de esta información.

En intervención, la Regidora Lourdes Mendoza Rodríguez aclara que, el proyecto es a prueba en uno o dos años quizá, y si no funciona se abren nuevamente estas calles.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por Unanimidad de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Se autoriza el **cambio de jerarquía para implementar una movilidad preponderantemente peatonal y no motorizada a la calle 3ª**, comprendido de la **Av. Allende a la Av. Hidalgo**, conservando el paso vehicular sobre la Av. Morelos; proyecto ganador en la convocatoria para el **Presupuesto Participativo 2024., presentado por el Colegio de Arquitectos de Cuauhtémoc A.C.**

**13. ASUNTOS GENERALES**

**I. SOLICITUD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON RESPECTO AL PAGO DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE LOS VECINOS DE LA COLONIA BICENTENARIO.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 10 de julio del 2024.



Dependencia: Secretaría Municipal.  
Sección: Ayuntamiento.  
No. de Oficio: SA-159/2024.  
Fecha: 10 de julio del 2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CUAUHTÉMOC, CHIH.  
PRESENTE.-

**RECIBIDO**  
10 JUL 2024  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

Por este conducto le envío un cordial saludo, y les comento, como ustedes saben, el fraccionamiento Bicentenario es administrado por el Gobierno Municipal. En la administración pasada se otorgó la venta de terrenos con un coste de \$40,000.00 pesos, y a esta fecha los vecinos de dicho fraccionamiento, están realizando el pago ante la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Cuauhtémoc para la conexión de los servicios de agua y drenaje.

Así mismo le informo que la JMAS ha estado apoyando a los vecinos que no cuentan con toma y descarga, sin costo alguno, lo anterior, derivado de la situación económica actual,

El costo de contratación de estos servicios es de \$6,600.00 pesos por vivienda, por lo que solicito a ustedes que a los vecinos que comprueben el pago realizado ante la JMAS, dicha cantidad sea abonada a la cuenta del adeudo del terreno; y en caso de que, aquellos que ya hayan pagado su terreno se les pueda apoyar con la misma cantidad para la contratación de los servicios.

Hago de su conocimiento lo anterior para realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes.

Sin más de momento, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Stamp: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIH. MEXICANOS  
Stamp: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIH. MEXICANOS  
Stamp: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIH. MEXICANOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Gpu trabador Cruz

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se aprueba, que los vecinos de la fraccionamiento Bicentenario que comprueben haber realizado el pago por 6,600.00 (son seis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) en la junta municipal de agua y saneamiento, para la conexión de servicios de agua y drenaje, dicha cantidad sea abonada a la cuenta del adeudo del terreno, y a quienes ya hayan pagado su terreno se les pueda apoyar con la misma cantidad para la contratación de dichos servicios.

**EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, INFORMA A LA REGIDORA CARMEN SILVIA GARCÍA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**-----

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN**

**LA SÍNDICA MUNICIPAL**

**C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO**

**REGIDORES**

**Lic. Leticia Ivonne Ordóñez Aguilar**

**Lic. David Humberto Gutiérrez**



  
**Lic. Laura Gabriela Islas Baeza**

  
**Lic. Carmen Silvia García**

  
**Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo**

  
**C. Ignacio Malaxechevarría González**

  
**C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz**

  
**C. Héctor Manuel Hernández Borunda**

  
**C. Sayra Natalia Cepeda Chávez**

  
**Lic. Jesús Salvador Avilés López**

  
**C. Luz Jazmin Vega Cruz**

  
**Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez**

  
**Lic. Marisol Arredondo Cereceres**



